



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-101389213-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-60753357- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2065/19 (RESOL-2019-2065-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2018-60900306-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2234/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, el 15 de noviembre de 2018, reunidas por una parte la Empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. (HFSA), representada en este acto por la Dra. Juliana Pía BERBEGLIA en su carácter de Apoderada, y por la otra parte la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA, representada por el Ingeniero José ROSSA en su carácter de Vicepresidente con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en conjunto "Las Partes" acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERO. Las partes acuerdan otorgar un incremento equivalente al diez (10) por ciento de carácter retroactivo al primero de octubre de 2018, calculado sobre las remuneraciones mensuales vigentes al mes de julio de 2018 de los profesionales convencionales. Los nuevos Sueldos Básicos Mensuales previstos en el artículo 18 del CCT N° 999/08 "E" vigente, son los que se reflejan a continuación:-----

Escala de SBM a partir 01/10/2018		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	121.049
U-IV	Profesional Especialista	95.886
U-III	Profesional Principal	79.396
U-II	Profesional Asistente	59.952
U-I	Profesional Ingresante	44.977

SEGUNDO. Las partes dejan constancia que las escalas de Sueldos Básicos Mensuales vigentes antes del presente acuerdo eran los siguientes:-----

Escala de SBM		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL JULIO 2018 (\$)
U-V	Profesional Experto	110.045
U-IV	Profesional Especialista	87.169
U-III	Profesional Principal	72.178
U-II	Profesional Asistente	54.502
U-I	Profesional Ingresante	40.888

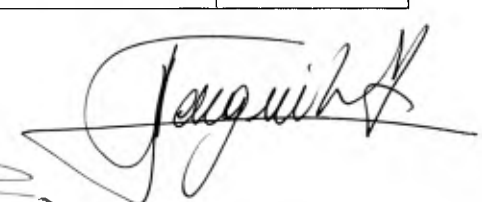
TERCERO. Las partes se reunirán durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2018 para analizar la evolución del presente acuerdo y, si las circunstancias así lo aconsejaran, establecer nuevas escalas salariales.-----

Se adjunta a la presente Acta Acuerdo el cálculo de los Sueldos Promedio y Tope indemnizatorio a partir del mes de octubre 2018.-----

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar la misma para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.-----

Hidroeléctrica Futaleufú S.A. - Sueldo Promedio y Tope Indemnizatorio – octubre 2018

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)	TAREA PROFESIONAL (\$)	TOTAL (\$)
U-V	Profesional Experto	121.049	24.209,80	145.258,80
U-IV	Profesional Especialista	95.886	19.177,20	115.063,20
U-III	Profesional Principal	79.396	15.879,20	95.275,20
U-II	Profesional Asistente	59.952	11.990,40	71.942,40
U-I	Profesional Ingresante	44.977	8.995,40	53.972,40
SUELDO PROMEDIO MENSUAL				96.302,4
TOPE INDEMNIZATORIO				288.907,20





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2065-19 Acu 2234-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.